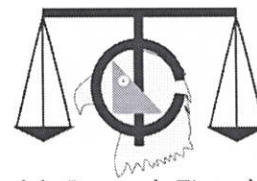




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 04 DIC 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A. N° 308/2019, caratulado "S/ LIQUIDACIÓN SAC 2° SEMESTRE 2019"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita el pago del Sueldo Anual Complementario 2° Semestre Año 2019, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes, conforme planilla de liquidación obrante a fojas 7/22.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación del Sueldo Anual Complementario 2° Semestre Año 2019, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 9.485.883,28 (nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con veintiocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación del Sueldo Anual Complementario 2° Semestre Año 2019, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 9.485.883,28 (nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con veintiocho centavos), según el siguiente detalle: SAC: \$ 7.650.522,91 y Contribuciones Patronales: \$ 1.835.360,37. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago del Sueldo Anual Complementario 2° Semestre Año 2019, aportes, contribuciones, deducciones y otras que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4° -** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 8 9 - /2019**

CG  
S  
M



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia